

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-46-P010755

Factura No.: 0014215

NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA "ICE DEL VALLE" OH&O S.A.

OTORGADA POR: ORTIZ HECTOR FRANCISCO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y ocho de Noviembre del dos mil eatoree , ante mí, DÓCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía DISTRIBUIDORA "ICE DEL VALLE" OH&O S.A., el señor ORTIZ HECTOR FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora ORTIZ HIDALGO EVELYN DE LAS MERCEDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita ORTIZ HIDALGO JENNY DEL ROCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor ORTIZ HIDALGO WASHINGTON JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor ORTIZ ORTIZ EDWIN AUGUSTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO,

por sus propios y personales derechos; el señor ORTIZ TITUAÑA STEVEN ISAIAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mi se agregan; bien instruidos por mi la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORTIZ HECTOR FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ORTIZ HIDALGO EVELYN DE LAS MERCEDES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ORTIZ HIDALGO JENNY DEL ROCIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ORTIZ HIDALGO WASHINGTON JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ORTIZ ORTIZ EDWIN AUGUSTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ORTIZ TITUAÑA STEVEN ISAIAS	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DISTRIBUIDORA "ICE DEL VALLE" OH&O S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES LOGÍSTICAS. ES DECIR, PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL.

CAPITAL SOCIAL.

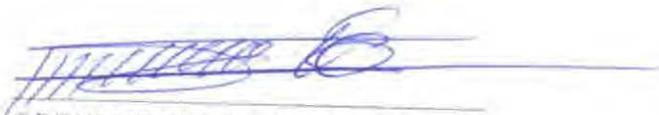
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ORTIZ HECTOR FRANCISCO	550	550.0	550.0	0.0
ORTIZ HIDALGO LYLLYN DE LAS MERLUDES	50	50.0	50.0	0.0
ORTIZ HIDALGO JENNY DEL ROCIO	50	50.0	50.0	0.0
ORTIZ HIDALGO WASHINGTON JAVIER	50	50.0	50.0	0.0
ORTIZ ORTIZ EDWIN AUGUSTO	50	50.0	50.0	0.0
ORTIZ TITUAÑA STEVEN ISAIAS	50	50.0	50.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTIZ HIDALGO JENNY DEL ROCIO, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORTIZ HIDALGO EVELYN DE LAS MERCEDES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial: y, leida que les fue a los comparecientes por mí el/la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

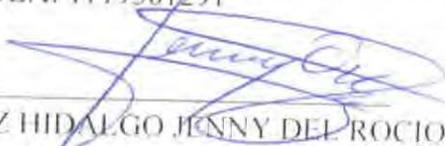
Firma Socios:



ORTIZ HECTOR FRANCISCO
CEDULA: 1701618827



ORTIZ HIDALGO EVELYN DE LAS MERCEDES
CEDULA: 1719301291



ORTIZ HIDALGO JENNY DEL ROCIO
CEDULA: 1710563873



ORTIZ HIDALGO WASHINGTON JAVIER
CEDULA: 1706886346



ORTIZ ORTIZ EDWIN AUGUSTO
CEDULA: 1708555220



ORTIZ TITUANA STEVEN ISAIAS
CEDULA: 1719851295

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
Identificación: 1802368678

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Firmado Digitalmente por: HIROSHIMA
NATHALI VILLALVA MIRANDA
Hora oficial Ecuador: 28/11/2014 13:32

"CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO FIRMADO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"

EDUATORIANO ***** N1333A1222
 CASERO FROILAN E FALCONI VILLARREAL
 SEGURIDAD EMPLEADO PARTICULAR
 HECTOR FRANCISCO ORTIZ
 ZONA MERCEDES NIMALSO
 QUITO 19/09/2008
 19/09/2008
 0317431

CIUDADANIA 171930129-1
 ORTIZ HIDALGO EVELYN DE LAS MERCEDES
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 19 JUNIO 1983
 007-A 0164 04324 F
 PICHINCHA/ QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1983



Evelyn

REPUBLICA DEL
 CONSEJO NACIONAL

034 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 MEDICINA OCCUPACIONAL SUPLENTE

034 - 0130 1719301291
 NUMERO DE CERTIFICADO CIRELA

ORTIZ HIDALGO EVELYN DE LAS MERCEDES

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	2
QUITO	MARISCAL SUCRE	
CANTON	PARRISIJAN	2
	ZONA	

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTITUCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**
 E22452242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ORTIZ HECTOR FRANCISCO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ORTIZ MERCEDES HIDALGO**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO**
2014-11-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-11-14**






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: **171056387**
 CIUDADANÍA: **CIUDADANÍA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ORTIZ HIDALGO JENNY DEL ROCIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1989-04-20**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL

034
034 - 0180 **1710563873**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ ORTIZ JENNY DEL ROCIO

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	2
QUITO	MUNICIPAL SUCRE	2
CANTÓN	PARROQUIA	3
	ZONA	3

1) PRESCRIBIÓME DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

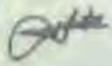
CÉDULA DE
CIDADADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ HIDALGO
WASHINGTON JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
PIEDRONA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-09-19**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARTINE ISABEL
MANZANA JIMENEZ

No. **170688634-6**




DIRECCIÓN SUPERIOR
 DIRECCIÓN / COORDINACIÓN
DOMINICANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ HECTOR FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO ORTIZ DOÑA INESCRIBIDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-09-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-09-25








REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

068
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL Y CENSALACIÓN

068 - 0139 **1706886346**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ HIDALGO WASHINGTON JAVIER

PIEDRONA	CIRCONDSCRIPCIÓN	2
QUITO	CHILLOGALLO	1
CANTÓN	FAMILIARIA	ZONA


 LE PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUMENTO
BACHILLERATO

PROVINCIA Y CIRCUNSCRIPCIÓN
ESTUDANTE

IDENTIFICACION
A112A1112

APellidos y Nombres del Padre
ORTIZ ORTIZ EDWIN AUGUSTO

Apellidos y Nombres de la Madre
TITUANA ROMERO ANGELITA DEL ROSO

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2014-01-20

Fecha de Expiración
2024-01-20




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
ORTIZ TITUANA
STEVEN ISAIAS

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SAH BLAS

Fecha de Expedición 1991-01-22
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil SOLTERO

Nº 171985129-5




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES ELECTORALES 23-PSE-011

036
036 - 0199

1719851295
CECULA

NUMERO DE CERTIFICADO **CECULA**
ORTIZ TITUANA STEVEN ISAIAS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MARISCAL SUCRE
PARRISIA 2
ZONA


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

PRESA
ELECTRICA
TOSA E.E.D.
11 de Agosto
2014

Factura No. 001-007-003150336
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

No. de Control: 24324006-98
Valor a pagar: 722.08

Fecha de Emisión: 21/10/2014

Factura No. 001-007-003150336
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 21/10/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

ISTRO: **243240-4** TELLO JAIME LCDO
Unico Elctrico Nacional: **1400245240** Cédula / R.U.C.: 1234567890
Un servicio: INTEROCEANICA SIN PB ENTRAD ROSA BLANCA EL ROSAL
sccódigo: 63 02-12-087-0801 Tarifas: 716-Comercial con Onerancia (Baja Tension)
ija - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - PUEBLO
Un notificación: BCO DEL PACIFICO 7489129 BCO DEL PACIFICO

Código Postal: 709004
21/10/2014 1

ACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Factor multiplicación: 1.00
Días Facturados: 30
Factor Corrección: 1.00
Penalización Fp: 0.000000

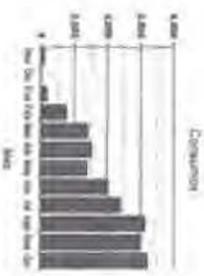
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid	Valores
1 Facturador	81379.00	74913.00	3426 kWh	124 CVR	566.37

VALOR CONSUMO: 566.37
DEMANDA: 40.88
COMERCIALIZACION (L.V.A.(0%)): 1.41
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 608.78
SERV ALUMB PUBL: 36.22
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 36.22
TOTAL SE Y AP (1): 644.98

NO POR:
Deposito Elctrico: 2.54
Cesión Elctrica: 0.00
Cálculo de Agua: 0.00
Total: 0.00

VALORES PENDIENTES

CONCEPTO VALOR
L VALORES PENDIENTES (2): 0.00



PRESA
ELECTRICA
TOSA E.E.D.
11 de Agosto
2014

Factura No. 001-007-003150336 SUMINISTRO: **243240-4**
Autorización SRI: 1114100015 TELLO JAIME LCDO
Fecha de autorizac: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

No. de Control: 24324006-98
Valor a pagar: 722.08

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: **243240-4** Cédula / R.U.C.: 1234567890
TELLO JAIME LCDO
No. de Control: 24324006-98
Dirección servicio:
INTEROCEANICA SIN PB ENTRAD ROSA BLANCA EL ROSAL

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS IMPUESTOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	72.01
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		77.11

TOTAL A PAGAR
Servicio Elctrico y Alumbrado Público(1): 644.98
Valores Pendientes (2): 0.00
Recaudación Terceros (3): 77.11
TOTAL (1 + 2 + 3): 722.08

Pagar hasta: 10/11/2014

AHORRO POR:
Tarifa de Expendio: 2.54
Cesión Elctrica: 0.00
Cálculo de Agua: 0.00
Total: 0.00

